

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 82 SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR**  
**Miércoles 5 de Junio de 1996**

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el día miércoles cinco de junio de mil novecientos noventa y seis, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Abog. Roberto Bográn Idiáquez, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior; Lic. Rosbinda Medina de Gauggel, Rectora de la Universidad de San Pedro Sula; Lic. María del Carmen Figueroa de Urquía, Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán"; Ing. José Bayardo Salgado, Sub-Director de la Escuela Nacional de Agricultura, ENA.; Ing. Julio Ernesto Eguigurens, Sub-Director de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales; Dr. Jorge Moya, Escuela Agrícola Panamericana, EAP.; los Representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras: Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez, Dr. Marcos Carías Zapata, Dr. Eduardo Villeda, Lic. José María Kury, Lic. Humberto Chinchilla López, Ing. Isidro Soto Mónico; y la Dra. Norma Martín de Reyes, Directora de Educación Superior, en su calidad de Secretaria de El Consejo. En carácter de miembros suplentes asistieron la Dra. María Teresa de Grima, Ing. Guadalupe de Mazariegos, Dr. Juan Ramón Pineda y la Lic. Sayda Burgos, Directora Suplente de la Dirección de Educación Superior. Como invitados Especiales Lic. Leticia Ma-Tay, Rectora Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC y el Lic. Celán Martínez de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán".

**PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.**

El Sr. Presidente por Ley solicitó a la Secretaría la comprobación del quórum. La Dra. Norma Martín de Reyes certificó que estaban presente trece de los catorce miembros que conforman el Consejo de Educación Superior lo que constituía quórum de presencia.

Cumpliendo con este requisito el Señor Presidente por Ley de El Consejo de Educación Superior abrió la sesión a las diez con cuarenta minutos de la mañana.

**SEGUNDO: LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA.**

El Sr. Presidente por Ley puso a discusión la Agenda, la que después de ser analizada y discutida, fue aprobada en la siguiente forma:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.

3. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la sesión anterior (Acta No. 81).
4. Lectura de Correspondencia e Informes.
5. Discusión y Aprobación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios y Apertura de la Carrera de Ingeniería Civil en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana.
6. Discusión y Aprobación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre la Aprobación del Plan de Estudios y apertura del Programa Especial de Preingeniería de la Universidad Tecnológica Centroamericana, en convenio con la Universidad Estatal de Louisiana.
7. Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Astronomía y Astrofísica del Centro Universitario de Estudios Generales en el Grado de Maestría, Código "83" de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
8. Situación de Planes de Estudio aprobados por el Consejo Universitario y Consejo de Educación Superior que no han sido ejecutados.
9. Finalización del Período de Adecuación de Planes de Estudio y clarificación del concepto de Reforma de planes de estudio.
10. Discusión y Aprobación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre la Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Curriculum en el Grado de Maestría de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán".
11. Presentación del Diagnóstico de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR.
12. Presentación del Diagnóstico de la Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz.
13. Presentación del Diagnóstico de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán.
14. Presentación del Proyecto de Supervisión y Documentos de Trabajo para la ejecución del mismo.

15. Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas.
16. Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Administración de Recursos Humanos en el Estudio de Especialidad de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
17. Varios
18. Cierre de la Sesión.

**TERCERO: LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA No. 81 DE SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR.**

El acta fue aprobada sin modificaciones ni reconsideraciones.

**CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES:**

La Sra. Secretaría del Consejo dió lectura a la siguiente correspondencia:

- a) Nota de fecha 6 de mayo de 1996, de la Ingeniera Irma Acosta de Fortín, Rectora de la Universidad José Cecilio del Valle en la que solicita se le excuse por no presentar el diagnóstico en la sesión del 8 de mayo de 1996.
- b) Nota de fecha 28 de mayo de 1996 del Dr. Elio David Alvarenga, Rector de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", solicitando se le traslade la exposición del Diagnóstico de la misma para la sesión del Consejo de Educación Superior de fecha 3 de julio.
- c) Oficio No. 115-SN-96, de fecha 4 de junio de 1996, de la Dirección de Educación Superior, acusando recibo de la nota del 28 de mayo del Dr. Elio David Alvarenga, Rector de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", en donde la Dirección de Educación Superior le pide que su representante suplente ante el Consejo exponga el Diagnóstico de su Centro.
- d. Nota de fecha 5 de junio del corriente año, de la Señora Elizabeth de Hernández, Secretaria de la Rectoría de la Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz, donde da respuesta al oficio No. 115-SN-96 del 4 de junio de la Dirección de Educación Superior, en donde

informan que el Rev. Enrique Castillo tampoco puede presentar el Diagnóstico del Centro en la fecha señalada por encontrarse fuera del país.

**QUINTO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS Y APERTURA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA.**

La Sra. Secretaria Dra. Norma Martín de Reyes, procedió a dar lectura al Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y a la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Civil, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC, mismos que a la letra dicen:

**"DICTAMEN No. 64-67-95.** El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 372-73-95 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su sesión ordinaria No. 73 de fecha 5 de octubre de 1995 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Civil en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC., procedió a dictaminar sobre el mismo en la siguiente forma: **I.- OBSERVACIONES ÁREA DE FÍSICA** 1. Para la secuencia de cursos de física FIS-201, Física-202, Física II y FIS-203 Física III se dictamina que: 1. Deben reunirse 7.5 horas teóricas semanalmente a fin de cubrir el material contenido en dichos programas. 2. En FIS-202 Física II, deberá incluirse la unidad de fluidos ideales (principio fundamental de la hidrostática, de Pascal, de Arquímedes, Principio de Bernoulli y la Ecuación de Continuidad, Aplicaciones. 2. En el contenido de la signatura CIV-405 Hidráulica, debe cambiarse a Sistemas de Distribución de Aguas u otro. 3. Dado que CIV-301 Estática; CIV-302 Resistencia de Materiales I; CIV-306 Resistencia de Materiales II y CIV-402 Mecánica de Fluidos, son asignaturas que corresponden a programas para carreras de Ciencias Físicas y carreras de Ingeniería, se sugiere cambiar los códigos CIV-301, CIV-306, y CIV-402 por FIS-301, FIS-306 y FIS-402. En el contenido de CIV-402 (que se cambiaría al código FIS-402) se sugiere como requisito la asignatura FIS-202 Física II. 4. Por la intensidad del contenido y los requisitos matemáticos exigidos se concluye que los cursos mencionados en los incisos 1 y 2 son cursos de nivel superior universitario para carreras de Ciencias Físicas e Ingeniería. **ÁREA DE QUÍMICA** 5. En la asignatura de Química, los alcances del curso tal como

está, no rebaza las expectativas del Nivel Medio, no encaja con un curso de Química General del Nivel Superior y mucho menos para una Universidad Tecnológica donde la exigencia académica es selectivamente rigurosa. Debe enfatizarse en las aplicaciones de los conceptos químicos relacionados con: El Átomo y su Estructura, la Tabla Periódica y su uso, el enlace químico, reacciones químicas, relaciones estequiométricas; estructura y nomenclatura inorgánica, sistemas redox, soluciones, equilibrio químico, termoquímica, electroquímica, gases, etcétera. **ÁREA DE BIOLOGÍA**

6. - Sería más productiva una Ecología antes y luego un curso de Educación Ambiental. - Tanto la Biología como la Ecología son ciencias eminentemente prácticas y no lúricas de manera que servir las en forma teórica es un atentado al desarrollo científico de éste país. - El curso teórico de Biología es demasiado extenso y se necesitaría un año para desarrollarlo así como está diseñado. - El curso de ecología no es tal, sino que corresponde a un curso muy elemental de educación ambiental.
7. En datos generales de la carrera (página 4) incluir el número de años que dura la carrera.
8. En requisitos de admisión, (página 4) el inciso c) debería leerse "los demás requisitos académicos y administrativos prescritos en las normas académicas de El Nivel Superior y en las Normas Académicas de Unitec.
9. Corregir los errores gramaticales.
10. Los períodos deben asignarse por años y debe señalarse el número de horas semanales, indicando el número de horas Prácticas en los casos que proceda (Art. 160 de las Normas de Educación Superior).
11. En las asignaturas de Formación General (Pág. 28) Indicar las asignaturas obligatorias y las optativas (No - menos de 3 de acuerdo al Art. 87 de las Normas de Educación Superior.
12. Las electivas (optativas) de Formación General no debe tener requisitos (Pág.33) ya que de acuerdo al Art. 86 de las Normas de Educación Superior, este tipo de asignaturas "Provee un fundamento que sustenta la formación específica".
13. Para Dibujo I (Pág. 79) especificar más el contenido para el objetivo # 4. Se recomienda agregar el contenido de seccionado. Establecer con más claridad que se entiende por diagramas y símbolos.
14. Referirse con más detalle cuales serán las actividades correspondientes a las funciones de Investigación y Extensión.

**II.- RECOMENDACIONES.** La Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. deberá cumplir con las observaciones del presente Dictamen, por lo tanto se recomienda: 1) Aprobar el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC., condicionado a que dé cumplimiento a las observaciones de este Dictamen. Tegucigalpa, M.D.C., 8 de diciembre de 1995. Por el Consejo Técnico Consultivo **Lic. MARÍA**

**DEL CARMEN DE URQUIA Presidenta. CONSEJO TECNICO CONSULTIVO"**

**"OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. OR-DES-107-05-96.-**

**I.- INTRODUCCION.-** La Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, emite la presente Opinión Razonada en atención al Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley; y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto al proceso de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Civil, llevó a cabo la revisión del documento y la formulación de Observaciones y Recomendaciones, que luego fueron analizadas con la Licenciada Alicia Vargas de Teruel, miembro del Departamento de Administración Académica de la UNITEC y los Ingenieros Luis Zelaya y Norman Vallejo del Departamento de Ingeniería de UNITEC.

**II.- ANTECEDENTE.-** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo N°372-73-95 de fecha 5 de octubre de 1995, del Consejo de Educación Superior, que pide a la Dirección de Educación Superior emitir la correspondiente Opinión Razonada.

**III.- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.- DATOS GENERALES.-** 1.- Después de acreditación agregar: Fecha de inicio de la Carrera.

**INTRODUCCION.-** 2.- Este aparte se presenta incompleto, se recomienda seguir las indicaciones de la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio en el Nivel Superior.

**MARCO CONCEPTUAL.-** 3.- En la Concepción Educativa se hace un enfoque de carácter general, se recomienda precisar las formas en que se desarrollará el proceso de enseñanza-aprendizaje, en el caso particular de la Carrera de Ingeniería Civil.

**PERFIL PROFESIONAL.-** 4.- El contenido de las páginas 20, 21 y 22, referido a conocimientos debe resumirse, fusionando por bloques los conocimientos que debe tener el Ingeniero Civil.

5.- De acuerdo con lo planteado en el Marco Conceptual hace falta consignar la capacidad que el profesional tendrá para administrar, se recomienda agregarla.

6.-En el literal b), se recomienda la siguiente redacción: "Habilidad Humana: Capacidad para trabajar como individuo o para interactuar en grupos de trabajo, hacia el logro.

**ESTRUCTURA DEL PLAN OBJETIVOS.-** 7.- En la página #26 Objetivos Específicos, revisar el b) y el c) ya que presentan similitud en su descripción; se recomienda redactar un solo objetivo que exprese dicho propósito.

8.- En la página #27 el objetivo g) tiene características de Objetivo General, por lo que debe reubicarse.

9.- Se recomienda elaborar objetivos que incluyan otras áreas de conocimientos, que contribuirán a la formación del Ingeniero Civil.

10.- En la página #27 los objetivos d) y e) deben

suprimirse, dado que por ser generales pueden aplicarse a cualquier Carrera. **DISTRIBUCIÓN DE ASIGNATURAS .- EN PERÍODOS ACADÉMICOS.-** 11.- Algunas asignaturas presentan diferencias en el nombre con relación al Listado de Asignaturas, Flujograma y la Descripción Mínima de Asignaturas. Se recomienda revisar: LCC-002, MAT-104, LCC-003, MAT-201, LCC-004, LCC-005, IND-405, CIV-504, LCI-501 y hacer las enmiendas del caso. 12.- Algunas asignaturas presentan diferencias en sus requisitos con relación al Listado de Asignaturas, Flujograma y la Descripción Mínima de Asignaturas, tal es el caso de: LCI-301, CIV-303, CIV-304, CIV-307 y CIV-591; se recomienda revisar y hacer las enmiendas correspondientes. **DESCRIPCIÓN MÍNIMA DE ASIGNATURAS.-** 13.- En la página #101, la asignatura LCI-304 Laboratorio de Concreto aparece con 4 U.V. debe rectificarse, dado que sólo tiene asignada 1 U.V. **ASIGNATURAS QUE PUEDEN SER OFRECIDAS EN CURSOS INTENSIVOS** 14.- En la página #130 se recomienda suprimir en 5.2, el primer párrafo, dado que plantea una contradicción con el párrafo siguiente. **RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN.-** 15.- Debe agregarse en el documento la nómina del personal docente y adjuntar el Curriculum Vitae de cada uno de los miembros. **IV.- CONCLUSIÓN.-** En el proceso de asesoría ofrecido a la Universidad Tecnológica Centroamericana, fueron atendidas las recomendaciones contenidas en esta Opinión Razonada, sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Civil, en el Grado de Licenciatura. **V.- RECOMENDACIÓN.-** Con base en la conclusión anterior, la Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, recomienda al Consejo de Educación Superior, aprobar en forma definitiva el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Civil en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana. Ciudad Universitaria, Presbítero "José Trinidad Reyes", 5 de junio de 1996. **DRA. NORMA MARTÍN DE REYES, SECRETARIA NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR."**

Después de conocer y discutir el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior, El Consejo resolvió:

**ACUERDO No. 446-82-96.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Civil, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC, ha cumplido con las observaciones del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior y las ha integrado al Plan de

Estudios de la Carrera de Ingeniería Civil en el Grado de Licenciatura. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura de carreras para los Centros de Educación Superior, de conformidad con el Artículo 17, inciso ch) de la Ley. **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Civil, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC. **SEGUNDO:** Aprobar definitivamente el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Civil, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC. **NOTIFIQUESE Y REGISTRESE.**

**SEXTO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL DE ESTUDIOS DE PRE-INGENIERIA CONVENIO UNITEC-L.S.U.**

La Sra. Secretaria Dra. Norma Martín de Reyes, procedió a dar lectura al Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y a la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el Programa Especial de Preingeniería de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en Convenio con la Universidad Estatal de Louisiana, mismos que a la letra dicen:

"**DICTAMEN No. 66-69-96.** El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 429-79-96 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 79 de fecha 6 de marzo de 1996 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de un Programa Especial de Estudios de Preingeniería, Convenio UNITEC-LSU de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, procedió a dictaminar sobre el mismo en la siguiente forma: **I.- OBSERVACIONES** 1. Felicitar a UNITEC por este tipo de Programa Especial, que es de gran beneficio para el país. **II.- RECOMENDACIONES.** Aprobar el Programa Especial de Estudios de Preingeniería, Convenio UNITEC-LSU presentado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. Tegucigalpa, M.D.C., 20 de marzo de 1996. Por el Consejo Técnico Consultivo Lic. MARÍA DEL CARMEN FIGUEROA DE URQUIA. Presidenta"

"**OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PROGRAMA ESPECIAL DE PREINGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA, UNITEC EN CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE LOUISIANA. OR-**

**DES-108-05-96.- I.- INTRODUCCION.-** La Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, emite la presente Opinión Razonada en atención al Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley; y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto al proceso de aprobación del Programa Especial de Preingeniería, llevó a cabo la revisión del documento y la formulación de Observaciones y Recomendaciones, que luego fueron analizadas con las Licenciadas Leticia Ma-Tay, Rectora de la UNITEC y Alicia Vargas de Teruel, miembro del Departamento de Administración Académica de este Centro. **II.- ANTECEDENTE.-** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo N°429-79-96 de fecha 6 de marzo de 1996, del Consejo de Educación Superior, que pide a la Dirección de Educación Superior emitir la correspondiente Opinión Razonada. **III.- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.- DATOS GENERALES.-** 1.- La información correspondiente a Duración del Programa, Unidades Valorativas y Número de Asignaturas debe reflejar lo expresado en el documento. 2.- En Grado Académico debe consignarse únicamente "Bachelor of Science". 3.- Debe agregarse Acreditación, consignando primero la certificación de estudios que expedirá UNITEC y luego el título que otorgará LSU. 4.- Debe agregarse la fecha de inicio del Programa Especial. **INTRODUCCION.-** 5.- En este aparte debe incluirse información sobre las condiciones del convenio bajo las cuales se desarrollará el programa. **JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA.-** 6.- La información que se plantea sobre los contenidos de cada una de las carreras y de las condiciones del convenio bajo las cuales se desarrollará el Programa, deben reubicarse consignándolas en la Introducción. 7.- Debe ampliarse la justificación de estos profesionales para nuestro país. **ESTRUCTURA DEL PROGRAMA.** 8.- La estructura del documento presenta diferencia respecto a la que se propone en la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio; se recomienda revisarlo y reubicar la información de acuerdo al orden planteado en dicha guía. 9.- La información contenida en el numeral 3.1 debe presentarse de manera organizada para evitar repeticiones. 10.- Se hace referencia a algunos aspectos de la realidad educativa de nuestro país, si ésto responde a un diagnóstico o información estadística de dependencias responsables, debe incluirse en la Introducción y así se evita citarlo repetidamente. **OBJETIVOS.-** 11.- El documento carece de objetivos; y tratándose de que este Programa Especial es de carácter educativo, debe tener previsto el propósito que se logrará con su desarrollo. Por tanto, es preciso determinar y agregar los objetivos de este Programa. **DISTRIBUCIÓN DE ASIGNATURAS.- EN PERÍODOS ACADÉMICOS.-** 12.- La asignatura ART-102 aparece con

nombre diferente al que tiene en el Listado de Asignaturas. Debe revisarse y consignarse correctamente. 13.- Las asignaturas CCC-201, CCC-203 y CCC-305 son comunes a todas las Ingenierías y sólo se presentan en la Ingeniería Eléctrica. Debe revisarse esta situación en las otras Ingenierías. **FLUJOGRAMA.**- 14.- La información a que se refiere el numeral 13 debe registrarse también en cada uno de los flujogramas. **DESCRIPCIÓN MÍNIMA DE ASIGNATURAS.**- 15.- Hace falta la descripción de las siguientes asignaturas: FIS-201 física I, QUI-101 Química General, ING-102 Inglés II, BIO-201 Biología y LBI-201 Laboratorio de Biología. Deben agregarse. **ASIGNATURAS QUE PUEDEN SER APROBADAS.- MEDIANTE EXÁMENES DE SUFICIENCIA.**- 16.- En la página 65 deben suprimirse el tercero, cuarto y quinto párrafos. **RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN.**- 17.- Este documento carece de descripción sobre los Recursos para la Ejecución, debe consignarse la información correspondiente. **IV.- CONCLUSIÓN.**- En el proceso de asesoría ofrecido a la Universidad Tecnológica Centroamericana, fueron atendidas las recomendaciones contenidas en la presente Opinión Razonada, sobre el Programa Especial de Estudios de Preingeniería. **V.- RECOMENDACIÓN.**- En vista de lo anterior, la Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, recomienda al Consejo de Educación Superior, aprobar en forma definitiva el Programa Especial de Estudios de Preingeniería de la Universidad Tecnológica Centroamericana en convenio con la Universidad Estatal de Louisiana. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", 5 de junio de 1996. **DRA. NORMA MARTÍN DE REYES SECRETARIA, DEL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR."**

Después de conocer y discutir el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior, El Consejo resolvió:

**ACUERDO No. 447-82-96.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el Programa Especial de Estudios de Preingeniería de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en Convenio con la Universidad Estatal de Louisiana. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, ha cumplido con las observaciones de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior y las ha integrado al Programa Especial de Pre-Ingeniería en convenio con la Universidad Estatal de Louisiana. **CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Consejo aprobar los programas especiales para los Centros de Educación Superior, de conformidad con el Artículo 17, inciso ch) de la Ley. **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y

la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el Programa Especial de Preingeniería de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en convenio con la Universidad Estatal de Louisiana. **SEGUNDO:** Aprobar definitivamente el Programa Especial de Preingeniería de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en convenio con la Universidad Estatal de Louisiana. **NOTIFIQUESE Y REGISTRESE.**

**SEPTIMO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ASTRONOMÍA Y ASTROFÍSICA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS GENERALES EN EL GRADO DE MAESTRÍA, CÓDIGO "83" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.**

La Sra. Secretaria del Consejo Dra. Norma Martín de Reyes, procedió a dar lectura a la Solicitud que literalmente dice:

**"SE SOLICITA APROBACION DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ASTRONOMÍA Y ASTROFÍSICA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS GENERALES EN EL GRADO DE MAESTRIA, CÓDIGO "83" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS".** Señores Miembros del Educación Superior: Yo, JULIO CESAR VALLADARES SALINAS, mayor de edad, soltero, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, con carnet del Colegio de Abogados de Honduras No. 1925, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, como lo acredito en la copia fotostática de la Escritura Pública de Poder otorgada a mi favor por el Señor Rector, que acompaño. Con el debido respeto vengo ante vos, solicitando aprobación del Plan de Estudios de la **Carrera de ASTRONOMÍA Y ASTROFÍSICA** del Centro Universitario de Estudios Generales en el Grado de **Maestría**, código "83" de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, documento que fuera aprobado por el Consejo Universitario en Acta 648, Acuerdo 17-96 CUO del 29 de febrero de 1996 con el propósito de que sean sometidos a su discusión y aprobación final en el Consejo de Educación Superior. En todo lo anteriormente expuesto ante vos Honorable Consejo de Educación Superior, pido: Admitir el presente escrito, darle el trámite correspondiente y en definitiva resolver favorablemente a lo solicitado. Tegucigalpa, M.D.C., 24 de mayo de 1996. JULIO CESAR VALLADARES SALINAS. Asesor Legal, UNAH."

Después de escuchar la lectura de la solicitud de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el Consejo resolvió:

**ACUERDO No. 448-82-96.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras bajo la

suma: "Se solicita aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Astronomía Y Astrofísica del Centro Universitario de Estudios Generales en el Grado de Maestría, Código "83" de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior la aprobación de los Planes de Estudio de los Centros de El Nivel, de conformidad con el Artículo 17, literal ch) de la Ley, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud presentada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras bajo la suma: "Se solicita aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Astronomía Y Astrofísica del Centro Universitario de Estudios Generales en el Grado de Maestría, Código "83" **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para que elaboren Dictamen y Opinión Razonada respectivamente. **NOTIFIQUESE.**

**OCTAVO: SITUACIÓN DE PLANES DE ESTUDIO APROBADOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO Y CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE NO HAN SIDO EJECUTADOS.**

La Secretaria del Consejo de Educación Superior Dra. Norma Martín de Reyes, expresó lo siguiente:

El avance tan rápido de la Ciencia, la Tecnología y la Situación que presenta el país con los cambios estructurales en la economía y el movimiento de la globalización en los mercados trae como consecuencia la desactualización de los Planes de Estudio aprobados. La Dirección de Educación Superior considera que el desarrollo de la Educación Superior amerita una revisión constante de sus planes y programas de estudio y observa con preocupación el hecho de que hay varias carreras aprobadas por el Consejo Universitario y el Consejo de Educación Superior que no han sido ofrecidos al público. Debido a eso la Dirección de Educación Superior solicita al Consejo de Educación Superior un agregado a las Normas Académicas que regule el período de ejecución de los planes de Estudio aprobados.

Después de haber escuchado a la Dra. Norma Martín de Reyes el Consejo de Educación Superior resolvió lo siguiente:

**ACUERDO No. 449-82-96.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Propuesta de la Dirección de Educación Superior para agregar un artículo en las Normas Académicas que regule la Situación de los Planes de Estudio aprobados por el Consejo Universitario y el Consejo de Educación Superior, que no han sido ejecutados. **CONSIDERANDO:** Que

es atribución de este Consejo ejercer la Potestad Normativa para emitir reglamentos de conformidad con el Artículo 17, literal f), de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** En uso de las facultades de que esta investido. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Propuesta de la Dirección de Educación Superior sobre agregar un artículo en las Normas Académicas que regule la Vigencia de los Planes de Estudio una vez aprobados por el Consejo Universitario y el Consejo de Educación Superior que no han sido ejecutados. **SEGUNDO:** Constituir una comisión integrada por la Abog. Esthela Cardona, Asesora Legal de la Dirección de Educación Superior, como Coordinadora; la Dra. Norma Martín de Reyes, Directora de la Dirección de Educación Superior, Lic. Julio Valladares, Asesor Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y el Abog. Ramón Sánchez Borba, Secretario General de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para agregar un artículo en las Normas Académicas de la Educación Superior que regule esta situación. **NOTIFIQUESE.**

**NOVENO: FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE ADECUACIÓN DE PLANES DE ESTUDIO Y CLARIFICACIÓN DEL CONCEPTO DE REFORMA DE PLANES DE ESTUDIO.**

El Artículo 164 de las Normas Académicas establece que los Planes de Estudio de los Centros de El Nivel deberán adecuarse a las mismas durante el año de 1994. Una vez presentadas las solicitudes de adecuación, el proceso se ha extendido y retrasado innecesariamente, al grado que se siguen presentando solicitudes de adecuación que no llenan los requisitos de tales. Por acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 427-79-96 de su sesión ordinaria de fecha 6 de marzo de 1996, se acordó ampliar el período de completar la adecuación de los documentos durante 6 meses a finalizar el 7 de agosto de 1996. Por lo tanto el período de presentar solicitudes de adecuación ya finalizó quedando solamente pendiente completar el proceso, en consecuencia las nuevas solicitudes presentadas al Consejo de Educación Superior serán de Reformas a los Planes de Estudio no de Adecuación.

Después de haber escuchado a la Dra. Norma Martín de Reyes el Consejo resolvió:

**ACUERDO No. 450-82-96.-** El Consejo de Educación Superior **CONSIDERANDO:** Que el plazo para adecuar los Planes de Estudio de los Centros de El Nivel se encuentra vencido. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 427-79-96 de su sesión ordinaria de fecha 6 de marzo, acordó ampliar el plazo de adecuación para completar los documentos por un período de seis meses a finalizar el 7 de agosto de

1996. **POR TANTO:** En uso de las facultades de que esta investido **ACUERDA: PRIMERO:** Que el plazo que se dio en el Acuerdo No. 427-79-96 fue para que los Centros terminen la adecuación de los documentos iniciales. **SEGUNDO:** Ratificado este acuerdo en lo que respecta a Planes de Estudio, el Consejo de Educación Superior no conocerá solicitudes de adecuación a las Normas Académicas ya vigentes. **NOTIFIQUESE.**

**DECIMO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE CURRÍCULUM EN EL GRADO DE MAESTRIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZÁN".**

La Sra. Secretaria Dra. Norma Martín de Reyes, procedió a dar lectura al Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y a la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre la Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Curriculum en el Grado de Maestría de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, mismos que a la letra dicen:

**"DICTAMEN No. 61-66-95.** El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 392-74-95 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 74 de fecha 2 de noviembre de 1995 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Curriculum y Docencia de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", procedió a dictaminar sobre el mismo en la siguiente forma: **I.- OBSERVACIONES** 1. En la carátula el nombre debe ser: Plan de Estudios de la Carrera de Curriculum y Docencia, en el Grado de Maestría. 2. Se debe indicar además el nombre de la unidad académica responsable de la elaboración del Plan. 3. Debe unificarse el uso de la nomenclatura, no mezclar números arábigos, números romanos y letras. 4. El margen derecho de las páginas debe corregirse. 5. Los subtítulos en la tabla de contenido deben coincidir con los indicados en el documento. 6. En los datos generales debe cambiarse "del Post-grado" por "de la carrera"; falta indicar el número de asignaturas y los requisitos de ingreso anotados como capítulo IV. 7. El último párrafo de la introducción debe sustituirse por una descripción breve del contenido del documento. 8. El número de unidades valorativas no coincide con el indicado en páginas 25 y 26. 9. Las habilidades se confunden con objetivos específicos. 10. Los objetivos deben formularse en función del estudiante; deben incluirse objetivos generales y específicos. 11. El

nombre del segundo módulo difiere en página 25 del citado en página 28. 12. Los ciclos mencionados en el apartado 7.1 no quedan claros en cuanto a qué comprende cada uno. 13. En la asignatura MHE-500 debe corregirse el nombre de la unidad modular No. 5 14. En el programa de MHE-510 el objetivo no puede cumplirse por cuanto no es medible en este curso dado que la tesis no se ha hecho. 15. En el programa de MHE-550 las unidades modulares se repiten y la numeración es incorrecta. 16. En la asignatura MHE-600 Taller de Tesis falta el contenido de las unidades modulares. 17. Falta el curriculum del recurso humano; no se menciona el área de formación del personal extranjero con doctorado. 18. Solamente una persona del Recurso Humano citado cuenta con formación específica en el campo del Curriculum. 19. La Maestría no profundiza en aspectos de Curriculum y Docencia; si los aspirantes a ella carecen de formación en el área educativa, difícilmente lograrán una formación sólida en Curriculum y Docencia. 20. El formato de presentación del documento difiere del recomendado por la Dirección de Educación Superior. 21. Todo el Plan debe ajustarse a las Normas Académicas del nivel y a la guía correspondiente de la DES. 22. En acreditación: Debe ser título de Master en... 23. Los requisitos de ingreso son parte de los "Datos Generales", deben quitarse entonces de la pág. 21. 24. Objetivos de la Pág. 24, deben darse: objetivos generales y objetivos específicos. 25. Los requisitos de Graduación de Pág. 26 deben ubicarse después de la descripción de asignaturas. 26. Deben darse los listados de asignaturas tal como establece la guía de la DES. 27. El flujograma debe ser más específico en cuanto a las asignaturas, códigos, unidades valorativas y requisitos. 28. Debe establecerse la descripción de asignaturas y sus contenidos mínimos, antes de los recursos para la ejecución. 29. Respecto al Marco Teórico A- Marco Referencial (DE FORMA) Convendría que en la página 13 se pudiera un subtítulo: "Sistema Educativo Nacional", después del No. 8 . La razón es que lo que se dice, se refiere no a la Educación Superior, sino a todo el sistema. 30. Respecto al Módulo "Introdutorio" (DE MERA FORMA), en la unidad modular No. 5 corregir y poner Ontológica. 31. Respecto al Módulo "La Educación como objeto de investigación y docencia" (DE FONDO). Debería haber una cuarta unidad modular sobre "La interdisciplinariedad", sin la cual la investigación en educación es muy limitada. En esta unidad (esto no es para el diseño, sino para la ejecución) se deberían tratar los siguientes puntos: \*Tipología descriptiva de la interdisciplinariedad (multidisciplinariedad, pluridisciplinariedad, transdisciplinariedad, interdisciplinariedad compuesta, auxiliar, suplementaria e isomórfica). \* Tipología formal de la interdisciplinariedad (linear, estructural

y restrictiva). Además, convendría tratar el aspecto de la evolución histórica del problema y la aplicabilidad en los objetivos 3 y 4. 32. Respecto al Módulo "Docencia" (DE FONDO), La unidad modular 2 debe replantearse en uno de estos dos sentidos: según los que se quiera en la Maestría: 4.1- Fundamentos de los diferentes tipo o grados de docencia incluyendo lógicamente dentro de ellos, la docencia universitaria, pero no exclusivamente esta. 4.2- O suprimir la palabra "universitaria" y limitarse a los fundamentos generales de toda docencia. 33. Respecto al conjunto (DE FONDO).- Hay ciertos temas que convendría señalarse como unidades modulares donde los diseñadores del Curriculum consideren más apropiado. 5.1 La relación Educación Política (MHE-500, o MHE-520), 5.2 La administración Académica (MHE-530, MHE-550 o módulo aparte con 5.3). 5.3.- La administración investigativa (MHE-510, o módulo aparte con 5.2). 5.4.- La legislación educativa (MHE-500 o con módulo aparte con 5.2 y 5.3). Sin embargo quisiéramos preguntar cómo se combinan la "modalidad semi-abierta" y "el trabajo intensivo de los diversos módulos"? - También no se comprende muy claramente la intensidad de horas de cada módulo con el trabajo de modalidad semi-abierta. - Si sumamos el número de semanas nos da una cantidad de 70 semanas de trabajo intensivo, y por otra parte un número de 3224 horas que no se sabe si serán de trabajo presencial o trabajo independiente de los participantes. - Sobre el Título mismo de la Maestría en Curriculum y Docencia, no quisiéramos pensar que se debe a que una Maestría en Curriculum no daba para mucho y que por eso se debió añadir "y Docencia", o Viceversa que la "docencia no daba para mucho y se añadió y "Curriculum"; pues ambos campos, aunque referidos a la educación, se refieren a fenómenos del proceso educativo bastante diversos, ya que una cosa es el diseño y elaboración de Curriculum y muy otra el proceso de la enseñanza o de la transmisión de los conocimientos. - También quisiéramos preguntar sobre el último módulo del Taller de Tesis, si se piensa que en el espacio de esas 4 semanas se den los instrumentos de la elaboración de la Tesis y al mismo tiempo el trabajo de Tesis, que pueda dar la opción a la obtención del grado de la Maestría. **II.- RECOMENDACIONES.** La Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", debe cumplir con las observaciones del presente Dictamen, para su aprobación. Tegucigalpa, M.D.C., 16 de noviembre de 1995. Por el Consejo Técnico Consultivo Lic. ROSBINDA MEDINA DE GAUGGEL. Presidenta. CONSEJO TECNICO CONSULTIVO"

**"OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE CURRICULUM, EN EL GRADO DE MAESTRIA, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA**

**NACIONAL "FRANCISCO MORAZÁN" OR-DES-109-06-96 I.-**

**INTRODUCCION** La Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, emite la presente Opinión Razonada en atención al Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley; y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto al proceso de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Curriculum en el Grado de Maestría, llevó a cabo la revisión del documento y la formulación de Observaciones y Recomendaciones, que luego fueron analizadas con las Licenciadas María del Carmen Figueroa de Urquía Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán, Lea Azucena Cruz y María del Carmen Díaz miembros del personal de dicha Universidad. **II.- ANTECEDENTE** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo N°392-74-95 de fecha 2 de noviembre de 1995, del Consejo de Educación Superior, que pide a la Dirección de Educación Superior emitir la correspondiente Opinión Razonada. **III.- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES** 1.-

Nombre de la Maestría. Se recomienda modificar el nombre de la Maestría, dejando únicamente: Maestría en Curriculum. Esta recomendación obedece a las razones siguientes: a. La docencia no es una disciplina científica; es una función, una actividad profesional, un proceso condicionado por diversos factores exógenos a él mismo; consecuentemente, no es posible especificar bajo ese término ningún contenido disciplinario en particular. b. Dado que la U.P.N. forma docentes para el Nivel Medio, en el Plan de Estudios de cada Carrera que sirve se incluyen los elementos informativos y formativos (entre ellos especialmente la didáctica) exigidos para la docencia. Además, la Unidad 3 del Módulo Curriculum abre la posibilidad de establecer la relación funcional entre docencia y Curriculum. En atención a esta recomendación, deberán suprimirse, en todo el documento, las palabras: "y docencia". **DATOS**

**GENERALES DEL POST-GRADO** 2.- En Acreditación, eliminar "de Maestría en Curriculum y Docencia", dejando solamente la palabra Título. **INTRODUCCION** 3.-

La Introducción no responde a los requerimientos de la Guía, los literales b, c y d no expresan productos. 4.- El último párrafo de la página 1 y todo lo que aparece en la página 2, a excepción del último párrafo, debe suprimirse; porque los graduados de la antigua Escuela Superior que han alcanzado la Licenciatura en la U.P.N. son graduados de ésta. Los que no han alcanzado la Licenciatura no pueden ser tenidos en cuenta como candidatos para esta Maestría. 5.- En la página 3, primer párrafo, se hace referencia a "programas especiales como los diplomados en Calidad de la Educación, Curriculum..." Debe presentarse copia de esos programas, dado que el Consejo de Educación Superior no ha aprobado programas de esa naturaleza

para ningún Centro de Educación Superior. 6.- El último párrafo de la página 4 no agrega nada importante; se sugiere eliminarlo. **MARCO TEÓRICO** 7.- Algunos datos estadísticos deben ser revisados y actualizados. 8.- En la página 6 aparece el titular Educación Primaria Básica; éste último término debe suprimirse. 9.- En la página 9, último párrafo, se afirma que el 30.7 de los docentes del Nivel Medio en 1992, eran graduados de la Universidad Pedagógica Nacional. Esa afirmación es falsa, dado que en verdad eran graduados en la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán". **MARCO CONCEPTUAL** 10.- En el último párrafo de la página 19 se mencionan de nuevo los "Diplomados"; si no han sido aprobados por el C.E.S. no deben ser mencionados. 11.- Por razones obvias, los programas de capacitación que se mencionan en el primer párrafo de la página 20 no pueden constituir antecedentes de lo que ahora trata de hacer la U.P.N. 12.- En relación con el segundo párrafo de la página 20, debe tenerse en cuenta que la U.P.N. es Centro de Educación Superior sólo a partir de 1989. **REQUISITOS DE INGRESO** 13.- No parece acertado que esta Maestría esté abierta a "Licenciados en cualquiera de las ramas del conocimiento"; hay suficientes razones para que inicialmente sea una Maestría limitada a graduados en Ciencias de la Educación; después podría extenderse a filósofos y psicólogos. **PERFIL DEL GRADUADO** 14.- En el numeral 5 agregar, a las determinantes del Curriculum, las disciplinas científicas y las teorías de la educación. **OBJETIVOS DEL PLAN DE ESTUDIOS** 15.- En el objetivo 3, página 24, se sugiere sustituir el verbo "propiciar" con otro que implique mayor compromiso con el cambio; mejorar la redacción, considerando que la alusión al cambio aparece también en el número cinco. Estos objetivos deben ser reelaborados. **DURACIÓN DE LA CARRERA** 16.- Hay oscuridad en este asunto, y no se indica la duración de los ciclos. Debe trasladarse a Datos Generales. **LISTA DE MÓDULOS** 17.- En la lista de módulos de las páginas 25 y 26, éstos aparecen sin códigos. 18.- El número de Unidades Valorativas consignados para cada módulo en estas mismas páginas, no coincide con el declarado en los Datos Generales. 19.- No se indica cuántos y cuáles módulos se van a estudiar en cada ciclo. 20.- Para establecer la relación entre Unidades Valorativas y semanas de trabajo, se debe consignar el número de horas de trabajo académico semanal, tanto con el catedrático como en forma individual. **FLUJOGRAMA** 21.- Este gráfico debe presentarse después del listado de módulos. 22.- El flujograma presenta el Módulo Introductorio y el Taller de Tesis como fuera del cuerpo de la Maestría; lo cual no parece procedente, dado que ambos tienen unidades valorativas; además, el Módulo Introductorio se desarrollará bajo metodología presencial, lo cual implica una evaluación más

sistemática; por tanto, no se puede pensar que ese módulo deba presentarse como algo fuera de los demás estudios. **DESCRIPCIÓN DE MÓDULOS** 23.- Los objetivos del Módulo Introdutorio se limitan al ámbito filosófico; deben extenderse a los fundamentos socio-políticos, económicos y culturales de la educación. Lo mismo ocurre con el "propósito" 24.- La metodología en algunos módulos se califica de "escolarizada"; es más adecuado llamarla "presencial", por mucho que a nivel de Maestría la metodología no pueda ser del todo presencial como tampoco puede ser del todo abierta. 25.- El módulo MHE-510 aparece en la página 28 con el nombre de "La Educación como objeto de Investigación y Docencia"; pero en la página 25 aparece sólo como Investigación; debe aparecer con el mismo nombre en todo el documento. 26.- En cuanto al propósito del Módulo MHE-510, El Fenómeno Educativo, se debe considerar que dicho fenómeno tiene que ser analizado no sólo desde el punto de vista histórico, porque se caería en reduccionismo dañino. No pueden omitirse, en una Maestría, las perspectivas biológicas, psicológicas, socio-políticas y económicas. Bajo este último criterio se deben revisar los objetivos y las unidades modulares. 27.- Se recomienda revisar los objetivos del Taller de Tesis, haciendo una adecuada selección de los verbos a utilizar. 28.- Se recomienda prestar más atención a la evaluación del Taller de Tesis. **REQUISITOS DE GRADUACIÓN** 29.- Los Requisitos de Graduación deben ubicarse a continuación de la descripción de los módulos. **RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN** 30.- No es suficiente el listado del personal previsto para función docente; debe presentarse el Curriculum Vitae de cada uno con la documentación de sustento, incluyendo la Incorporación del Título de Maestría o Doctorado si éste se hubiese obtenido en el extranjero. **IV.- CONCLUSIÓN** En el proceso de asesoría ofrecido a la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" en la elaboración del Plan de Estudios de la Carrera de Curriculum en el Grado de Maestría, fueron atendidas todas las recomendaciones contenidas en la presente Opinión Razonada. **V.- RECOMENDACIÓN** En vista de lo anterior, la Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, recomienda al Consejo de Educación Superior, aprobar en forma definitiva el Plan de Estudios de la Carrera de Curriculum, en el Grado de Maestría, de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán". Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 5 de junio de 1996. **DRA. NORMA MARTÍN DE REYES SECRETARIA DE EL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR"**

Después de conocer y discutir el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior, El Consejo resolvió:

**ACUERDO No.451-82-96.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Curriculum en el Grado de Maestría de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Consejo aprobar la apertura de carreras para los Centros de Educación Superior, de conformidad con el Artículo 17, inciso ch) de la Ley. **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Curriculum en el Grado de Maestría de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán". **SEGUNDO:** Aprobar definitivamente el Plan de Estudios de la Carrera de Curriculum en el Grado de Maestría de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **NOTIFIQUESE Y REGISTRESE.**

**DECIMO**

**PRIMERO: PRESENTACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, ESNACIFOR.**

El Señor Presidente, cedió la palabra al Ing. Julio Ernesto Eguigurens, Sub-Director de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, para que procediera a presentar el diagnóstico de ese Centro cuyo documento se anexa a esta acta.

Después de la participación del Ing. Eguigurens, el Consejo resolvió:

**ACUERDO No.452-82-96 .** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en cumplimiento al acuerdo No. 121-43-93 el Consejo de Educación Superior establece la ejecución del Diagnóstico de los Centros de El Nivel. **CONSIDERANDO:** Que en atención al mencionado Acuerdo, la Escuela Nacional de Ciencias Forestales ha presentado ante este Consejo el informe del Análisis de Situación (Diagnóstico), elaborado en agosto de 1995 conforme al calendario aprobado en el Acuerdo No. 434-80-96. **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido. **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por presentado el Diagnóstico de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales. **SEGUNDO:** Que este trabajo diagnóstico, se utilice como insumo para integrar el Diagnóstico de la Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

**DECIMO**

**SEGUNDO: PRESENTACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ.**

La Sra. Secretaria, Dra. Norma Martín de Reyes procedió a informar que había recibido comunicación escrita de la Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz, donde se excusaban por no poder presentar el diagnóstico debido a que el Rector y Vice-Rector estaban fuera del país.

Después de escuchar lo manifestado por la Doctora Norma Martín de Reyes, el Consejo de Educación Superior resolvió:

**ACUERDO No.453 -82-96** El Consejo de Educación Superior **CONSIDERANDO:** Que en cumplimiento al acuerdo No. 121-43-93 el Consejo de Educación Superior establece la ejecución del Diagnóstico de los Centros de El Nivel. **CONSIDERANDO:** Que el Dr. Elio David Alvarenga y el Rev. Enrique Castillo Corrales, Rector y Vice-Rector de la Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz, comunicaron a la Dirección de Educación Superior que su Centro no podía presentar su diagnóstico en la sesión de fecha 5 de junio del Consejo de Educación Superior por encontrarse ambos fuera del país en la fecha de presentación de su diagnóstico. **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Comunicar a la Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz, que el Diagnóstico de su Centro pudo ser presentado por cualquier otra autoridad o persona designada por ellos ante este Consejo. **SEGUNDO:** Establecer la fecha del 3 de julio de 1996 para que la Universidad Católica de Honduras presente su diagnóstico. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**DECIMO**

**TERCERO: PRESENTACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN.**

El Señor Presidente, cedió la palabra a la Lic. María del Carmen Figueroa de Urquía, Vice-Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", para que procediera a presentar el diagnóstico de esa Universidad, por lo que la Lic. Urquía hizo una breve introducción, manifestando la satisfacción por parte del personal de ese Centro al elaborar tal diagnóstico, procediendo a continuación a concederle la palabra al Lic. Oscar Celán Martínez para que éste hiciera la presentación completa del diagnóstico cuyo documento se anexa a esta acta.

Después de la participación del Lic. Martínez, el Consejo resolvió:

**ACUERDO No. 454-82-96.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en cumplimiento al acuerdo No. 121-43-93 el Consejo de Educación Superior establece la ejecución del Diagnóstico de los Centros de El Nivel. **CONSIDERANDO:** Que en atención al mencionado Acuerdo, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, ha presentado ante este Consejo el informe del Análisis de Situación (Diagnóstico), elaborado en agosto de 1995 conforme al calendario aprobado en el Acuerdo No. 434-80-96. **POR TANTO:** En uso de las facultades de que esta investido. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Tener por presentado el Diagnóstico de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **SEGUNDO:** Que este trabajo diagnóstico, se utilice como insumo para integrar el Diagnóstico de la Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

**DECIMO**

**CUARTO: PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE SUPERVISIÓN Y DOCUMENTOS DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DEL MISMO.**

La Dra. Norma Martín de Reyes, comunicó a los miembros del Consejo que se les estaba entregando todos los documentos de trabajo que servirán para hacer la supervisión de los Centros, que deberían leerlos y reproducirlos para cuando se lleve a cabo la supervisión, cuyos documentos se anexan a esta acta.

Después de escuchar a la Dra. Norma Martín de Reyes, el Consejo de Educación Superior resolvió lo siguiente:

**ACUERDO No. 455-82-96.-** El consejo de Educación Superior **CONSIDERANDO:** Que la comisión de Supervisión integrada según Acuerdo No. 357-71-95 cumplió con las tareas de Planificación y elaboración de los instrumentos de trabajo para la ejecución de las actividades de supervisión de los Centros. **CONSIDERANDO:** Que los documentos siguientes: a) Proyecto de Supervisión para los Centros de Educación Superior, b) La Categoría, Criterios y Estándares para la Práctica de la Supervisión en los Centros de Educación Superior, c) Procedimiento para la Planificación y ejecución de la supervisión en los Centros de Educación Superior y d) Guía de Supervisión, fueron conocidos, discutidos, y analizados por los representantes de los Centros de Educación Superior e incorporadas las observaciones y recomendaciones. **POR TANTO:** En uso de las facultades de que esta investido **ACUERDA:** Dar por recibidos y aprobados los documentos siguientes: a) Proyecto de Supervisión para los Centros de Educación Superior, b) La Categoría, Criterios y

Estándares para la Práctica de la Supervisión en los Centros de Educación Superior, c) Procedimiento para la Planificación y ejecución de la supervisión en los Centros de Educación Superior y d) Guía de Supervisión, para realizar el proceso de la supervisión de los Centros y proceder a ejecutar las actividades de Supervisión. **CUMPLASE.**

**DECIMO  
QUINTO:**

**APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIÓN DE TÍTULOS Y DIPLOMAS.**

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimiento e Incorporación de Títulos y Diplomas resolvió:

**ACUERDO No. 456-82-96.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha recibido de la Dirección de Educación Superior, los acuerdos de Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos que después se indican, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Art. 47 del Reglamento de la Ley de Educación Superior sólo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico, otorgados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras así como los otorgados por la Universidades privadas y extranjeras, reconocidas todas ellas por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, debiendo ser registrados. **CONSIDERANDO:** Que el Registro de Educación Superior está a cargo del Director de Educación Superior de conformidad con el artículo 50 del Reglamento General de la Ley. **CONSIDERANDO:** Que por Acuerdo No. 122-43-93 de fecha 5 de febrero de 1993 del Consejo de Educación Superior se aprobó que El Consejo confiriera los Reconocimientos de Estudios y aprobara las Incorporaciones de Títulos mediante delegación hecha en la Dirección de Educación Superior, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido: **ACUERDA:** **PRIMERO:** Emitir los siguientes Acuerdos de Reconocimiento e Incorporación de Títulos así: R-01-82-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por ALEX MAURICIO ALEMÁN VELÁSQUEZ, Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura en

virtud de dictamen favorable No.482-05-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a ALEX MAURICIO ALEMÁN VELÁSQUEZ. R-02-82-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por NELLY ELIZABETH BETANCOURTH HERNÁNDEZ, Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen favorable No.483-05-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a NELLY ELIZABETH BETANCOURTH HERNÁNDEZ. R-03-82-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por TEODORO ALEXANDER CABRERA REYES, Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen favorable No.484-05-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a TEODORO ALEXANDER CABRERA REYES. R-04-82-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por SILVIA ESPERANZA CANO CHAVER, Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen favorable No.485-05-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a SILVIA ESPERANZA CANO CHAVER. R-05-82-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por VICTOR NOEL CORRALES OSORTO, Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen favorable No.486-05-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a VICTOR NOEL CORRALES OSORTO. R-06-82-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por JOSE OBDULIO CROZIER FLORES, Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen favorable No.487-05-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a JOSE OBDULIO CROZIER FLORES. R-07-82-96. Aprobar la Solicitud de

Reconocimiento de Título presentada por MARCO ANTONIO DOMÍNGUEZ RIVERA, Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen favorable No.488-05-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a MARCO ANTONIO DOMÍNGUEZ RIVERA. R-08-82-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por HECTOR ENRIQUE FUNES RODRÍGUEZ, Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen favorable No.489-05-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a HECTOR ENRIQUE FUNES RODRÍGUEZ. R-09-82-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por JORGE RANDOLFO GAMEZ FUENTES, Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen favorable No.490-05-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a JORGE RANDOLFO GAMEZ FUENTES. R-10-82-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por HECTOR OCTAVIO GONZÁLES PONCE, Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen favorable No.491-05-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a HECTOR OCTAVIO GONZÁLES PONCE. R-11-82-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por JAIME DAVID HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ, Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen favorable No.492-05-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a JAIME DAVID HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ. R-12-82-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por NICOLAS MAURICIO IRÍAS OSORIO, Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen favorable No.493-05-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de

Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a NICOLÁS MAURICIO IRÍAS OSORIO. R-13-82-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por DIEGO FERNANDO MARTÍNEZ ORTEZ, Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen favorable No.494-05-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a DIEGO FERNANDO MARTÍNEZ ORTEZ. R-14-82-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por LENIN ADALBERTO MEJÍA NUÑEZ, Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen favorable No.495-05-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a LENIN ADALBERTO MEJÍA NUÑEZ. R-15-82-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por REINA LIZZETH MEJÍA SÁNCHEZ, Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen favorable No.496-05-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a REINA LIZZETH MEJÍA SÁNCHEZ. R-16-82-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por ALMA KARINA MEJÍA SÁNCHEZ, Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen favorable No.497-05-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a ALMA KARINA MEJÍA SÁNCHEZ. R-17-82-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por DARIO ANTONIO MENDOZA MALDONADO, Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen favorable No.498-05-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a DARIO ANTONIO MENDOZA MALDONADO. R-18-82-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por ALBA JULIA MUÑOZ TORRES, Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen favorable No.499-05-96 de la Secretaría de El Nivel de

Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a ALBA JULIA MUÑOZ TORRES. R-19-82-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por TANIA TERESA NAJARRO VARGAS, Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen favorable No.500-05-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a TANIA TERESA NAJARRO VARGAS. R-20-82-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por SANTOS ALBERTO MURILLO VELÁSQUEZ, Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen favorable No.501-05-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a SANTOS ALBERTO MURILLO VELÁSQUEZ. R-21-82-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por VICTOR MANUEL NARVAEZ REYES, Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen favorable No.502-05-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a VICTOR MANUEL NARVAEZ REYES. R-22-82-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por CARLOS ADOLFO NAVARRO ALVERTO, Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen favorable No.503-05-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a CARLOS ADOLFO NAVARRO ALVERTO. R-23-82-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por BENITO ESAU PEREIRA SABILLON, Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen favorable No.504-05-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a BENITO ESAU PEREIRA SABILLON. R-24-82-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por ROLAN REINEIRE REYES MEJÍA, Ingeniero Agrónomo en el Grado de

Licenciatura, otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen favorable No.505-05-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a ROLAN REINEIRE REYES MEJÍA. R-25-82-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por ROBERTO CARLOS RODRÍGUEZ MONDRAGON, Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen favorable No.506-05-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a ROBERTO CARLOS RODRÍGUEZ MONDRAGON. R-26-82-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por OSCAR ARMANDO RUIZ JACOME, Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen favorable No.507-05-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a OSCAR ARMANDO RUIZ JACOME. R-27-82-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por PABLO DONALDO SÁNCHEZ MATUTE, Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen favorable No.508-05-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a PABLO DONALDO SÁNCHEZ MATUTE. R-28-82-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por GUSTAVO ADOLFO SARMIENTO MORALES, Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen favorable No.509-05-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a GUSTAVO ADOLFO SARMIENTO MORALES. R-29-82-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por JORGE ALEXANDER TINOCO HERNÁNDEZ, Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen favorable No.510-05-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de

Licenciatura a JORGE ALEXANDER TINOCO HERNÁNDEZ. R-30-82-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por JOSE LUIS ZUNIGA ROSALES, Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen favorable No.511-05-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a JOSE LUIS ZUNIGA ROSALES. R-31-82-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por JAVIER ANTONIO REYES LUNA, Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen favorable No.512-05-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a JAVIER ANTONIO REYES LUNA. R-32-82-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MARVIN ALEXANDER BAUTISTA DE LA O, Ingeniero Civil en el Grado de Bachiller Universitario, otorgado por la Universidad José Cecilio del Valle en virtud de dictamen favorable No.513-05-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Civil en el Grado de Bachiller Universitario a MARVIN ALEXANDER BAUTISTA DE LA O. R-33-82-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por HECTOR VIRGILIO ZELAYA CALIX, Arquitecto en el Grado de Bachiller Universitario, otorgado por la Universidad José Cecilio del Valle en virtud de dictamen favorable No.514-05-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Arquitecto en el Grado de Bachiller Universitario a HECTOR VIRGILIO ZELAYA CALIX. R-34-82-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por ARNOLDO ADALBERTO MARTÍNEZ FUNES, Ingeniero Civil en el Grado de Bachiller Universitario, otorgado por la Universidad José Cecilio del Valle en virtud de dictamen favorable No.515-05-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Civil en el Grado de Bachiller Universitario a ARNOLDO ADALBERTO MARTÍNEZ FUNES. R-35-82-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por KAREN SUYAPA KURWAHN BULNES, Ingeniero Civil en el Grado de Bachiller Universitario, otorgado por la Universidad José Cecilio del Valle en virtud de dictamen favorable

No.516-05-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Civil en el Grado de Bachiller Universitario a KAREN SUYAPA KURWAHN BULNES. R-36-82-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MELBA CAROLINA MASS RODRÍGUEZ, Arquitecto en el Grado de Bachiller Universitario, otorgado por la Universidad José Cecilio del Valle en virtud de dictamen favorable No.528-05-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Arquitecto en el Grado de Bachiller Universitario a MELBA CAROLINA MASS RODRÍGUEZ. R-37-82-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por VERONICA ASSAF ASFURA, Licenciada en Ciencias de la Comunicación en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No.517-05-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación en el Grado de Licenciatura a VERONICA ASSAF ASFURA. R-38-82-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por LYZ RENEE HERNÁNDEZ UMAÑA, Ingeniero Agrónomo Administrador en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No.526-05-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo Administrador en el Grado de Licenciatura a LYZ RENEE HERNÁNDEZ UMAÑA. R-39-82-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Diploma presentada por WALESKA YAMILETH LÓPEZ DURON, Técnico Superior Universitario en Mercadotecnia y Ventas en el Estadio de Carrera Corta, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen favorable No.62-05-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de Técnico Superior Universitario en Mercadotecnia y Ventas en el Estadio de Carrera Corta, a WALESKA YAMILETH LÓPEZ DURON. R-40-82-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Diploma presentada por CRISTIAN OMAR VELÁZQUEZ ZEPEDA, Técnico Superior Universitario en Mercadotecnia y Ventas en el Estadio de Carrera Corta, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen favorable No.63-05-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de

Educación Superior, reconoce el Diploma de Técnico Superior Universitario en Mercadotecnia y Ventas en el Estadio de Carrera Corta, a CRISTIAN OMAR VELÁZQUEZ ZEPEDA. R-41-82-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por OSCAR DANIEL SOSA FUNEZ, Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen favorable No.478-05-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a OSCAR DANIEL SOSA FUNEZ. R-42-82-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MARCO ANTONIO HANDAL HANDAL, Licenciado en Sistemas de Computación Administrativa en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen favorable No.518-05-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Sistemas de Computación Administrativa en el Grado de Licenciatura a MARCO ANTONIO HANDAL HANDAL. R-43-82-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por PERCY MENDEZ CUBAS, Licenciado en Sistemas de Computación Administrativa en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen favorable No.519-05-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Sistemas de Computación Administrativa en el Grado de Licenciatura a PERCY MENDEZ CUBAS. R-44-82-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por CARLOS ERICK SÁNCHEZ UMANZOR, Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen favorable No.520-05-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a CARLOS ERICK SÁNCHEZ UMANZOR. R-45-82-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por LILIAN ONDINA OHLE DIAZ, Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen favorable No.521-05-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación

Superior, reconoce el Título de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a LILIAN ONDINA OHLE DIAZ. R-46-82-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por CARMEN LETICIA RIVERA SOSA Licenciada en Sistemas de Computación Administrativa en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen favorable No.522-05-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Sistemas de Computación Administrativa en el Grado de Licenciatura a CARMEN LETICIA RIVERA SOSA. R-47-82-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por CARLOS ALBERTO ROMERO SUAZO, Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen favorable No.523-05-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a CARLOS ALBERTO ROMERO SUAZO. R-48-82-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MATIAS ANTONIO CASTILLO PALMA, Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen favorable No.524-05-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a MATIAS ANTONIO CASTILLO PEREIRA. R-49-82-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por CRISTIAN OMAR VELÁZQUEZ ZEPEDA, Licenciado en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen favorable No.525-05-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura a CRISTIAN OMAR VELÁZQUEZ ZEPEDA. R-50-82-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por ANGEL ROBERTO SANDOVAL PINTO Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen favorable No.527-05-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de

Licenciatura a ANGEL ROBERTO SANDOVAL PINTO. R-51-82-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por IRIS ESTHER LÓPEZ ROMERO, Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen favorable No.529-05-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a IRIS ESTHER LÓPEZ ROMERO. R-52-82-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por JESSICA LIZETTE ACOSTA PAZ, Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen favorable No.530-05-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a JESSICA LIZETTE ACOSTA PAZ. R-53-82-96. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por SARA ANTONIETA PREGO OCON, Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen favorable No.531-06-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a SARA ANTONIETA PREGO OCON. I-54-82-96. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por OMAR LISANDRO TURCIOS del Título de Historiador en el Grado de Maestría que obtuvo en La Universidad de la Amistad de los Pueblos "Patricio Lumumba", habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.221-06-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Licenciado en Historia en el Grado de Licenciatura a OMAR LISANDRO TURCIOS. I-55-82-96. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por RAFAEL ALEJANDRO CERVANTES MESA del Título de Bachelor of Science in Engineering Technology in Electronics que obtuvo en la Cogswell Polytechnical College de Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.222-06-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Ingeniero en Electrónica en el Grado de Licenciatura a RAFAEL

ALEJANDRO CERVANTES MEZA. I-56-82-96. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por HECTOR TULLIO GARCIA CARDONA del Título de Médico Cirujano y Partero que obtuvo en la Universidad Autónoma de Puebla, México, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.223-06-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Doctor en Medicina y Cirugía en el Grado de Doctor en Medicina y Cirugía a HECTOR TULLIO GARCÍA CARDONA. I-57-82-96. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por LUIS JESÚS ASFURA SALOMÓN del Título de Bachelor of Science in Mechanical Engineering que obtuvo en Lawrence Technological University, College of Engeneering, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.224-06-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Ingeniero en Mecánica en el Grado de Licenciatura a LUIS JESÚS ASFURA SALOMÓN. I-58-82-96. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por ANA ELEONORA LINARES VELASCO del Título de Arquitecto que obtuvo en la Universidad Autónoma de Puebla, México, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.225-06-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Arquitecto en el Grado de Licenciatura a ANA ELEONORA LINARES VELASCO. I-59-82-96. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por FAIZURY LETICIA FIGUEROA PÉREZ del Título de Trabajadora Social que obtuvo en la Universidad Nacional de Colombia, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.226-06-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Trabajadora Social en el Grado de Licenciatura a FAIZURY LETICIA FIGUEROA PÉREZ. I-59-82-96. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por ERIC ALFREDO GABRIE SALLES del Título de Ingeniero Civil que obtuvo en la Universidad Regiomontona de México, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.227-06-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Ingeniero Civil en el Grado de Licenciatura a ERIC ALFREDO GABRIE SALLES. I-60-82-96. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por DORIS MARIBEL RIVERA MEDINA del Título de Sub Especialista en Infectología Pediátrica que obtuvo en la Pontificia

Universidad Católica de Chile, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.228-06-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Sub Especialista en Infectología Pediátrica a DORIS MARIBEL RIVERA MEDINA. I-61-82-96. No Aprobar la incorporación como profesional solicitada por NORMA ELIZABETH ALVAREZ AMAYA del Título de Enfermera que obtuvo en La Escuela Nacional de Enfermería de Nicaragua, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.229-06-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, no aprueba la Incorporación del Título de Enfermera a NORMA ELIZABETH ALVAREZ AMAYA. **NOTIFIQUESE.**

**DECIMO**

**SEXTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN EL ESTADIO DE ESPECIALIDAD DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.**

La Señora Secretaria, Doctora Norma Martín de Reyes procedió a dar lectura a la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Administración de Recursos Humanos en el Estadio de Especialidad de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, misma que a la letra dice:

"SE SOLICITA APROBACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN EL ESTADIO DE ESPECIALIDAD DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. Honorable Consejo de Educación Superior: Yo, RAMÓN SÁNCHEZ BORBA, de generales conocidas en ese Consejo de Educación Superior, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC), con el debido respeto comparezco ante vosotros honorable Consejo de Educación Superior solicitando la aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Administración de Recursos Humanos en el Estadio de Especialidad de la Universidad Tecnológica Centroamericana, solicitud que se fundamenta en los hechos y consideraciones siguientes: HECHOS: Ante la necesidad de mejorar a corto plazo la formación de los recursos humanos para afrontar el reto de la Reingeniería de las Empresas que demanda mejor calidad y mayor productividad, se hace imperativa la necesidad de formar profesionales para dar respuesta a la problemática actual, circunstancia que nos induce a preparar profesionales calificados para la

administración de los recursos humanos de las empresas.

Por lo anteriormente expuesto, se hace formal presentación al Honorable Consejo Académico del Plan de Estudios de la Carrera de Recursos Humanos en el Estadio de Especialidad. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Fundo esta solicitud en los artículos 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior, 84, 85 y 164 de las Normas Académicas de la Educación Superior. PETICIÓN: Al Honorable Consejo de Educación respetuosamente pido: Admitir esta Solicitud con los documentos acompañados, darle el trámite que manda la Ley y resolver de conformidad. Tegucigalpa, M.D.C. 3331 de mayo de 1996."

Después de conocer la solicitud anterior, el Consejo Resolvió:

**ACUERDO No. 457-82-96** El Consejo de Educación Superior **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de la Universidad Tecnológica Centroamericana bajo la suma "Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Administración de Recursos Humanos en el Estadio de Especialidad de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC." **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior la aprobación Y adecuación de Planes de Estudio de los Centros de El Nivel, de conformidad con el Art. No. 17, literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En uso de las facultades de que esta investido **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de la Universidad Tecnológica Centroamericana presentada bajo la suma "Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Administración de Recursos Humanos en el Estadio de Especialidad." **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente. **NOTIFIQUESE.**

**DECIMO**

**SEPTIMO: VARIOS**

No se conoció de ningún punto en este apartado.

**DECIMO**

**OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN:**

Habiéndose cumplido con todos los puntos de la Agenda, el Sr. Presidente por Ley, Abog. Roberto Bográn Idiáquez, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 82 del Consejo de Educación Superior de fecha cinco de junio de mil novecientos noventa y seis, siendo las doce con treinta y seis minutos pasado meridiano.

Firman la presente Acta, el Abog. Roberto Bográn Idiáquez, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior y la Dra. Norma Martín de Reyes Directora de Educación Superior en su condición de Secretaria del Consejo de Educación Superior, quién da fe.

**ABOG. ROBERTO BOGRAN IDIAQUEZ  
PRESIDENTE POR LEY  
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**DRA. NORMA MARTÍN DE REYES  
SECRETARIA  
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**